

Gobierno Regional del Callao

[Firma]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000450

Reg.: Fecha:

Callao, 03 NOV 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 023-2017-GRC/GRPPAT-OAT-LCMM de fecha 19 de octubre del 2017 emitido por la Especialista de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 381-2017-GRC/GRPPAT de fecha 20 de octubre de 2017 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 393-2017-GRC/GRPPAT de fecha 02 de noviembre de 2017 y el Informe N° 1079-2017-GRC/GAJ de fecha 03 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su art. 58 inciso "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones".

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA publicado con fecha 25 de enero de 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia y establece que a partir de la fecha el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la función establecida en el inciso "g" del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:


Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, publicado con fecha 19 de junio de 2014, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo- DGPRVU tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "...A efectos de determinar el valor total de los predios, aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior...", norma de fiel cumplimiento para la actualización de los valores arancelarios de los distritos a nivel nacional.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 028 de fecha 20 de diciembre de 2011, indica en el numeral 10 del art. 82, que la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene como función la de Aprobar los aranceles de los planos prediales.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 14 de mayo 2015 modificada por la Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 28 de octubre de 2015 se aprueba la norma para determinar los Valores Arancelarios de terrenos urbanos a nivel nacional, y con Resolución Directoral N° 004-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 25 de julio de 2017 se aprueba el Valor de Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, y Usos Especiales (VOHI) y los respectivos factores de actualización de terrenos urbanos a los cuales no se ha efectuado inspección ocular, vigentes para el año fiscal 2018, siendo para el caso del Callao el factor de




1.0790, normas que son utilizadas en la determinación de los valores arancelarios de los planos
prediales.
JOHN CARLOS GONZÁLEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000431 de fecha 07 de octubre de 2016, aprobó los
valores arancelarios de los distritos del Callao (Cercado), Bellavista, La Punta, Carmen de la Legua
Reynoso, Ventanilla y La Perla y Mi Perú, vigentes para el año fiscal 2017.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 03 de febrero de 2017, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, en conformidad al D.S. N° 776 – Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, efectúa la Campaña de Arancelamiento 2017 cuyos resultados tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2018. En tal sentido, el Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento organiza el trabajo de campo para la inspección ocular en la jurisdicción de las municipalidades de La Punta, La Perla, Carmen de la Legua-Reynoso, Bellavista, Ventanilla, Mi Perú y Cercado del Callao, con la participación de representantes de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el Gobierno Regional, y de las municipalidades citadas; suscribiéndose las Actas de Conformidad de Inspección Ocular.

Que con informe de vistos, se informa que con fecha 22 de setiembre de 2017, producto de una reunión de trabajo en el Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, y luego de ser levantadas las observaciones e incorporadas las sugerencias que propusiéramos a los valores arancelarios, se suscribió el Acta de Conformidad N° 018-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de los Planos prediales con los Valores Arancelarios de 07 distritos con inspección ocular: Cercado del Callao, Bellavista, Carmen de la Legua-Reynoso, La Perla, La Punta, Mi Perú y Ventanilla. Se recepcionó un DVD que contiene los Planos de Trabajo con los valores arancelarios formulados por dicha Dirección, de los distritos con inspección ocular indicados.

Que, asimismo, se señala que el 16 de octubre de 2017, se recepciona el Oficio N° 1739-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, emitida por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de fecha 09 de octubre, de 2017, con los planos prediales en un DVD. El MVCS, solicita que dichos planos sean aprobados por el Gobierno Regional y publicada la Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial El Peruano y Portal Web Institucional al 30 de octubre del presente año, de uso oficial para el ejercicio fiscal 2018. Asimismo, solicita remitir a la Dirección General, la Resolución de aprobación en copia certificada y los planos prediales debidamente sellados y suscritos en DVD.

Que, la profesional de la Oficina de Acondicionamiento Territorial concluye se proceda a la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional de los Valores Arancelarios contenidos en los planos (láminas) prediales formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente a los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, de uso oficial para el ejercicio fiscal 2018 así como a la firma por parte del señor Gobernador Regional de los planos citados en dos (02) juegos originales de dieciocho (18) planos cada uno, debiéndose publicar la resolución (sin planos) al 30 de Octubre del presente año.

Que, asimismo la GRPPAT, mediante Informe N° 393-2017-GRC/GRPPAT de fecha 02 de noviembre de 2017, eleva el expediente de aprobación de los valores arancelarios 2018, para su aprobación con Eficacia Anticipada propuesta que no afecta derecho de terceros ni derechos fundamentales toda vez que los valores Arancelarios de los Planos Prediales que se aprueben se aplican para el ejercicio 2018 a partir del 01 de enero.

Que de conformidad al Artículo 17 numeral 1 del TUO de la Ley 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS; el presente acto resolutorio no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; toda vez que los



valores Arancelarios de los Planos Prediales que se aprueban se aplican para el ejercicio 2018 a partir del 01 de enero.

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera necesario aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional los valores arancelarios contenido en los planos prediales distritales de la Provincia Constitucional del Callao formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, los valores arancelarios de los planos prediales son un componente importantísimo del impuesto predial; de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, cuya aprobación es competencia del Gobierno Regional del Callao en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2018, que se detallan a continuación, con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2017:

✓ Con inspección

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- ✓ **Callao (Cercado):** Láminas A17, B17, B18, B19, B20, B21, B22, C18 y C19
- ✓ **Bellavista:** Láminas B17, C17 y C18
- ✓ **Carmen de la Legua Reynoso:** Lámina C18
- ✓ **La Perla:** Láminas B17 y C17
- ✓ **La Punta:** Lámina A17
- ✓ **Ventanilla:** Láminas A25, A26, B22, B23, B24, B25, B26, C23, y C24.
- ✓ **Mi Perú:** B25



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se remita la presente Resolución en copia certificada y los planos prediales debidamente sellados y suscritos en un DVD, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

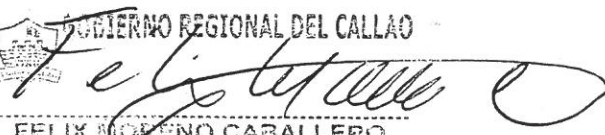
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se remita la presente Resolución en copia certificada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución (sin planos) en el Diario Oficial El Peruano, Diario de Circulación Regional y en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional del Callao.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

